



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 385-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 07 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Memorando N° 0169-2023-HMPP-PASCO/A de fecha 04 de agosto de 2023; del Alcalde Provincial de Pasco El Informe N° 0115-2023-PPM-DARY/HMPP de fecha 31 de julio de 2023; del Procurador Publico Municipal De Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”*;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2020-JUS. se aprueba el reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado. en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, dispone que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y en el numeral 10.1 del artículo 10 del mismo Decreto Supremo se precisa que el Comité estará integrado por a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité. b) El o la titular de secretaria general o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el Titular del Pliego;



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS P
Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07/08/2023 18:31:57-0500

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, mediante informe N° 0115-2023-PPM-DARY/HMPP de fecha 31 de julio de 2023 indica que, *SOLICITO, en el plazo más breve, se conforme el COMITÉ PERMANENTE para la elaboración y aprobación del listado priorizadas de obligaciones derivadas de las sentencias en calidad de cosa juzgada, pues se nos remiten cartas y notificaciones de requerimientos de pago de procesos judiciales, arbitrajes y otros.*

Que, mediante MEMORANDO N° 0169-2023-HMPP-PASCO/A de fecha 04 de agosto de 2023, indica, *emitir acto resolutivo para la conformación de comité para la atención de pagos de sentencias judiciales,*

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39°, 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas complementarias, accesorias glosadas y señaladas precedentemente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -CONFORMAR el “COMITÉ PARA LA ATENCIÓN DE PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, conformado por los siguientes integrantes:

- Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina de Secretaria General.
- El titular de la Procuraduría Pública Municipal.
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general la notificación de la presente a los interesados y su respectiva publicación en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente